

INDECOPI

PROCESO PRACTICANTE N° 077-2019

CONVOCATORIA PÚBLICA DE DOS (2) PRACTICANTES PROFESIONALES EN DERECHO

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar dos (2) practicantes profesionales en Derecho.

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Sala Especializada en Propiedad Intelectual.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado universitario de la carrera de Derecho.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Derecho Administrativo, Propiedad Industrial, de Autor, etc.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en la elaboración de proyectos de resolución, con el fin de que lo resuelto esté acorde con los criterios y líneas generales establecidos por la Sala Especializada en Propiedad Intelectual.
2. Apoyar en la elaboración de proveídos en la Sala Especializada en Propiedad Intelectual, con el fin de sustentar los pronunciamientos de la Sala.
3. Apoyar en la atención de usuarios brindando información acerca del estado de los expedientes de la Sala Especializada en Propiedad Intelectual, con el fin de garantizar un proceso oportuno y confiable.
4. Apoyar en las labores de archivo de expedientes, anexar cargos, proveídos y escritos recibidos en la Sala Especializada en Propiedad Intelectual, con el fin de verificar que no existan errores de tramitación.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central San Borja
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.